

Bruselas, 20 de diciembre de 2018
(OR. en)

15813/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0399(NLE)**

**SCH-EVAL 268
VISA 342
COMIX 742**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14856/18; 14887/18
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por Letonia del acervo de Schengen en materia de política común de visados

En el anexo se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se establece una Recomendación sobre la subsanación de las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por parte de Letonia del acervo de Schengen en materia de política común de visados, adoptada por el Consejo en su sesión del 20 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, dicha Recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por Letonia del acervo de Schengen en materia de política común de visados

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen¹, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La finalidad de la presente Decisión es proponer a Letonia medidas correctoras orientadas a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Schengen en el ámbito de la política común de visados llevada a cabo en 2018. Tras la evaluación, se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2018) 5100 de la Comisión, un informe que expone las conclusiones y valoraciones e incluye una lista de las buenas prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.
- (2) El personal de la Embajada de Letonia en Tashkent tiene un buen conocimiento de las circunstancias locales de Uzbekistán y de la región y dilatada experiencia en la tramitación de las solicitudes de visado, de manera que los expedientes y los documentos justificativos se examinan a fondo y de manera ejemplar, lo cual se ajusta al riesgo migratorio del lugar.

¹ DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (3) En vista de la importancia de cumplir el acervo de Schengen, en especial las disposiciones relacionadas con la supervisión de los proveedores de servicios externos, el proceso de toma de decisiones y el Sistema de Información de Visados (VIS, por sus siglas en inglés), debe darse prioridad a la aplicación de las recomendaciones 5, 8, 9, 13, 15 a 17, 19, 22, 24 a 27, 29, 31, 36, 37, 39, 44 y 46 de la presente Decisión.
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos de los Estados miembros. En el plazo de tres meses a partir de su adopción, Letonia debe, con arreglo al artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, establecer un plan de acción que detalle todas las recomendaciones para subsanar las deficiencias detectadas en el informe de evaluación, y presentar dicho plan de acción a la Comisión y al Consejo.

RECOMIENDA:

Letonia debe:

Generalidades

1. Garantizar que toda la información que consta en los sitios web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de las embajadas es completa y correcta.
2. Informar a los solicitantes de que deben indicar las fechas de entrada y salida correctas de la primera estancia/próxima estancia prevista en el espacio Schengen en los campos 29 y 30 del formulario de solicitud.
3. Recordar a todo el personal la normativa y buenas prácticas relativas a la invalidación de las etiquetas de visado colocadas.
4. Mejorar el programa de formación ordinario para el personal local.
5. Revisar el instrumento jurídico de cooperación con los proveedores de servicios externos a fin de garantizar que abarca todos los requisitos mínimos.

6. Garantizar que, en los casos en que un documento de viaje no esté reconocido por todos los Estados miembros, solo se expiden visados con validez territorial limitada.
7. Garantizar que todas las embajadas y consulados aceptan un seguro médico de viaje que cubra únicamente el período de la primera estancia / próxima estancia prevista (y no el período de gracia).
8. Garantizar que se brinda a los solicitantes la información correcta sobre los procedimientos de recurso contra la denegación de visados, tanto en el impreso de denegación como en los sitios web de las embajadas y de los proveedores de servicios externos.

Sistemas informáticos

9. Restringir la capacidad del personal administrativo y técnico local a la hora de efectuar búsquedas en el VIS, garantizando que solo puedan hacerlo cuando se esté tramitando una solicitud real.
10. Mejorar la interfaz de búsqueda y consulta de los mensajes de VISMai y alentar a su personal consular a que aumente el uso activo de VISMai.
11. Estudiar la posibilidad de generar el formulario de denegación dentro del sistema de visados, o de adoptar otras medidas para garantizar que los motivos de denegación que figuran en el VIS siempre se correspondan con los motivos de denegación notificados a la persona solicitante.
12. Estudiar la posibilidad de adaptar el régimen de visados de modo que a la hora de lanzar la consulta previa de los demás Estados miembros solo se utilice la preselección, y que en caso de no haberse realizado las consultas previas solo sea posible expedir un visado con validez territorial limitada.
13. Modificar la forma de imprimir las etiquetas de visado para los visados con validez territorial limitada a fin de garantizar que la validez territorial correcta sea visible en la etiqueta (por ejemplo, imprimiendo la lista positiva de los Estados miembros para los cuales es válido el visado o reduciendo el tamaño de letra).

14. Garantizar un tamaño, posición y espaciado adecuados en la zona de lectura óptica de la etiqueta de visado.
15. Garantizar que las normas de conservación de datos se aplican a todas las solicitudes del régimen de visados.
16. Garantizar que los datos de carácter personal introducidos en el formulario de solicitud en línea únicamente son accesibles una vez se ha presentado una solicitud de visado;
17. Garantizar que el sistema de visados contiene todos los campos exigidos por el Reglamento VIS y que en todas las solicitudes se cumplimentan sistemáticamente todos los campos pertinentes.
18. Estudiar la posibilidad de mejorar la integración de la información sobre el reconocimiento de los documentos de viaje en su régimen de visados.

Sección de visados / Embajada en Moscú

19. Establecer un mecanismo de visitas de seguimiento periódicas, con y sin previo aviso, a los proveedores de servicios externos y elaborar informes de estas visitas.
20. Garantizar que el sitio web del proveedor de servicios externo contiene información completa y correcta.
21. Garantizar que la información disponible en el tablón de anuncios del proveedor de servicios externo es clara, completa, correcta y fácilmente identificable como relativa a Letonia.
22. Dar instrucciones al proveedor de servicios externo para que:
 - utilice un planteamiento menos restrictivo en los casos en que se presente una prueba de alojamiento de solicitantes que viajen juntos y presenten una solicitud conjunta;
 - proporcione una lista de los documentos justificativos presentados con la solicitud a la persona solicitante y a la Embajada.

23. Estudiar la posibilidad de o bien mejorar su sistema informático a fin de poder rastrear las etiquetas de visado entre su llegada a la Embajada y su expedición, o bien indicar al personal local que al final del día devuelva las etiquetas de visado que no se hayan utilizado.
24. Garantizar que los solicitantes presentan todos los documentos exigidos por la lista armonizada de documentos justificativos.
25. Garantizar que todos los funcionarios de visados aplican el mismo nivel de control y que se hace especial hincapié en el examen de los documentos justificativos presentados por los nuevos solicitantes, en particular en lo que respecta a la actividad laboral y situación socioeconómica de la persona.
26. Garantizar que se suprimen todos los datos de la solicitud de los sistemas del proveedor de servicios externo inmediatamente tras su transmisión a la Embajada.
27. Devolver los documentos de viaje y los formularios de denegación al proveedor de servicios externo en sobres cerrados y garantizar que el personal del proveedor de servicios externo no puede acceder a la decisión sobre las solicitudes.
28. Ofrecer a los solicitantes de visado la posibilidad de obtener una cita en la Embajada en un plazo de tiempo razonable, teniendo en cuenta la regla general de dos semanas.
29. Garantizar que la Embajada acepta todas las solicitudes que cumplan los requisitos de admisión, incluso si faltan documentos justificativos o el seguro médico de viaje.
30. Garantizar la concesión de manera sistemática de las exenciones de las tasas de visado conforme al Acuerdo de facilitación de visados UE-Rusia.
31. Garantizar que los funcionarios de visados comprueban los sellos de entrada y salida en el pasaporte para detectar posibles estancias que excedan del período autorizado, en particular para los viajeros frecuentes.
32. Modificar el folleto que se entrega a los titulares de visados para garantizar que no se los induce a creer que el seguro médico de viaje es un requisito de entrada para viajar a la zona Schengen.

33. Garantizar que el sitio web del proveedor de servicios externo incluye información completa y correcta y que la comunicación con los solicitantes se lleva a cabo de manera eficaz.
34. Garantizar que la información sobre las exenciones de las tasas de visado facilitada por el proveedor de servicios externo es completa.
35. Garantizar que todos los titulares de visados tienen un acceso adecuado a información exhaustiva sobre los derechos de los titulares de los visados, las condiciones de entrada al espacio Schengen y la forma de leer la etiqueta de visado.
36. Garantizar que se lleva a cabo un seguimiento periódico del proveedor de servicios externo y que se ofrece formación continua a su personal cuando sea necesario.
37. Dar instrucciones al proveedor de servicios externo para que:
 - utilice una lista de comprobación para Letonia y los Estados miembros representados en consonancia con el Código de visados y la lista armonizada de documentos justificativos para Uzbekistán, diferenciando entre los cuatro países únicamente cuando las normas nacionales difieran (información sobre los formularios nacionales que acrediten el patrocinio o el alojamiento privado, y los importes nacionales de referencia exigidos para el cruce de las fronteras exteriores);
 - informe a los solicitantes sobre los documentos que faltan por medio de una lista de comprobación impresa;
 - mejore sus instalaciones y organización del trabajo, en coordinación con el otro Estado miembro que coopera con el mismo proveedor de servicios externo;
 - acepte las solicitudes de menores sin su presencia cuando las presenten los padres o los tutores legales y no se requieran las impresiones dactilares;

- transmita las solicitudes y los documentos de viaje de manera más segura, garantizando que la práctica real de la transmisión de solicitudes y documentos de viaje está en consonancia con el instrumento jurídico;
 - reciba todas las solicitudes que reúnan los requisitos de admisión para las que Letonia es competente; el proveedor de servicios externo podrá informar a los solicitantes sobre los documentos justificativos que falten, pero nunca debe negarse a aceptar solicitudes que reúnan los requisitos de admisión por causa de su apreciación del contenido de los documentos justificativos;
 - ponga fin a la práctica de conservar una copia de la lista de documentos presentados; tales listas podrán facilitarse únicamente a la persona solicitante y a la Embajada;
 - borre inmediatamente todos los datos personales del solicitante / ordenante de la interfaz de la banca en línea tan pronto como se hayan pagado las tasas de visado y de servicio;
 - expida los recibos de las tasas efectivamente pagadas en rublos rusos.
38. Estudiar la posibilidad de eximir de la obligación de personarse ante el proveedor de servicios externo para otras categorías de solicitantes que no han de facilitar las impresiones dactilares.
39. Modificar el instrumento jurídico a fin de reflejar la práctica real en lo que respecta a la moneda utilizada para el cobro de las tasas de visado y de servicio.
40. Revisar sus acuerdos de representación para acortar el plazo de consulta de los Estados miembros representados (a un máximo habitual de siete días) y para permitir que la Embajada lleve a cabo la consulta previa por sí misma o para hacer que los resultados de las consultas previas sean visibles para el funcionario de visados.
41. Aclarar con Alemania la aplicación del acuerdo bilateral de representación relativo a visados Schengen, especialmente en lo que respecta a las solicitudes de ciudadanos de Pakistán que son miembros de la familia de ciudadanos de la UE/EEE y están amparados por la Directiva 2004/38/CE.

42. Garantizar que la remodelación de la Embajada tiene en cuenta las medidas de seguridad adecuadas, la privacidad de los solicitantes al nivel apropiado y el acceso sin barreras.
43. Limitar la información sobre los solicitantes que se facilita a la policía al mínimo absoluto requerido por la normativa local y siempre en plena conformidad con las normas de protección de datos aplicables.
44. Devolver los documentos de viaje y los formularios de denegación al proveedor de servicios externo en sobres cerrados y garantizar que el personal del proveedor de servicios externo no puede acceder a la decisión sobre las solicitudes.
45. Ofrecer a los solicitantes de visado la posibilidad de obtener una cita en la Embajada en un plazo de tiempo razonable, teniendo en cuenta la regla general de dos semanas.
46. Garantizar que la lista armonizada de documentos justificativos para Uzbekistán se aplica en la práctica.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El presidente
